



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BA-29-081-2015, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PINEDA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO, REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO PINEDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BA-29-081-2015, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

| CÓDIGO | NIVEL | NOMBRE | UBICACIÓN | DESGRACION |
|--------------|-----------------|----------------------|----------------------------------|--|
| PGO-020-2015 | JARDIN DE NIÑOS | MA DEL CARMEN SERDAN | BENITO JUÁREZ, HUAMANTLA | JARDIN DE NIÑOS MA. DEL CARMEN SERDAN, BENITO JUAREZ, HUAMANTLA EDIFICIO " C " AULA 6 X 8 M. ESTRUCTURA REGIONAL ADOSADA Y OBRA EXTERIOR |
| PGO-060-2015 | TELESECUNDARIAS | XICOHTENCATL | SAN JOSÉ XICOHTÉNCATL, HUAMANTLA | TELESECUNDARIA XICOHTENCATL, SAN JOSE XICOHTENCATL, HUAMANTLA EDIFICIO " G " AULA 6 X 8 M. ESTRUCTURA REGIONAL ADOSADA Y OBRA EXTERIOR |

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BA-29-081-2015

SEGUNDO. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE 70 (SETENTA) DIAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

TERCERO.- EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y NO SE REALIZAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, SE DETERMINO AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.


I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO BA-29-081-2015, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

SEGUNDA SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL BAJO EL NÚMERO BA-29-081-2015 PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

Operado con Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y Delegados de México, del Ramo de Infraestructura Educativa Básica 2015





TERCERA: AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, OTORGANDO A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO DE DIECISIETE (17) DIAS NATURALES ADICIONALES AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA: CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.


SEXTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZON, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"


 CARLOS ALBERTO RINEDA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL ITIFE"


 JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL
 AHUATZIN
 DIRECTOR GENERAL

"Operado con Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33.
 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
 Proyecto V.II Infraestructura Educativa Básica 2015"



637